



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 037-2025-CM/MDPM

Pardo Miguel, viernes 11 de abril de 2025

VISTO:

En la **Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008-2025-MDPM**, de fecha 11 de abril de 2025, la **Nota Informativa N° 001-2025-MDPM (Exp. 291 – OGSyGD)**, de fecha 10 de abril de 2025, correspondiente a la Aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización – PTAf, denominada: **"SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES - SISFOH"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la **Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 – **Ley Orgánica de Municipalidades** regula las actividades fiscalizadoras del Concejo Municipal, en sus siguientes artículos: En el artículo 5° *"El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras"*; en su artículo 9° en su numeral 33 le corresponde al Concejo Municipal *"Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad"*; así mismo, en su artículo 10° numeral 4, es obligación del Concejo Municipal, el *"Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal"*;

Que, en consideración al párrafo precedente, el numeral 5) Artículo 16° del Reglamento Interno del Concejo Municipal Distrital de Pardo Miguel, aprobado con **Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDPM**, de fecha 14 de febrero de 2023, refiere que son funciones y atribuciones del regidor *"Ejercer funciones de fiscalización y vigilancia de los actos de la administración municipal, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, normas complementarias y el presente reglamento"*.

Que, mediante el artículo 2° de la Ley N° 31812, se modifica el primer párrafo del numeral 22 del artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 9. ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Corresponde al concejo municipal: [...] 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización".

Que, de la **Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31433**, modificada mediante la Ley N° 31812, regula en su literal e) que: *"Los regidores municipales y consejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República"*;

Email: municipalidad@municipaldomiguel.gob.pe – Pag. Web. www.munipardomiguel.gob.pe

Dirección: Av. Pardo Miguel N° 600 – 608 – Naranjos - Pardo Miguel – Rioja - San Martín
Teléfono: (+51) 042-784746



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 037-2025-CM/MDPM

Que, con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI denominada: *"Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización"*, con la finalidad de establecer las disposiciones que regule el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejos regionales y concejos municipales en el marco de lo previsto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, a fin de favorecer el adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia, y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional;

Que, el numeral 6.4) de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, correspondiente a las obligaciones del consejo regional y concejo municipal indica: "6.4.3 El consejo regional y el concejo municipal tiene las siguientes obligaciones: (...) e) *Aprobar mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través del PTAF.*" Asimismo, dentro del marco de lo señalado como consejeros regionales o regidores municipales tienen la obligación de: "b) *Proponer al consejo regional o concejo municipal, a través de la Secretaria General o Secretaria de Concejo Regional o las que hagan sus veces, cada actividad de fiscalización contenida en el PTAF, elaborado según la estructura prevista en el Anexo N° 04, teniendo en cuenta el PAF aprobado en el primer trimestre*";

Que, con Acuerdo de Concejo N° 022-2025-CM/MDPM, de fecha 26 de febrero de 2025, el concejo Municipal Distrital en su artículo primero acordó: *"APROBAR el Presupuesto Institucional del Concejo Municipal para las acciones de fiscalización del Concejo Distrital de Pardo Miguel, ascendente al 1% del PIA 2025 (total del gasto devengado del año precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados), que equivale a S/ 96 000.00 (Noventa y seis mil con 00/100 soles)"*;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 032-2025-CM/MDPM, de fecha 18 de marzo de 2025, el Concejo Municipal Distrital en su artículo primero acordó: Aprobar el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN del Concejo Municipal (PAF) – 2025, para implementar el ejercicio de la función fiscalizadora del concejo municipal, previstas dentro de nuestro marco normativo vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

Materias a fiscalizar ¹
1) IRREGULARIDADES EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONSULTORÍAS
2) MANEJO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE BRINDA LA ENTIDAD (BIENES Y SERVICIOS)
1) SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ENTIDAD
2) OTRAS MATERIAS A FISCALIZAR DURANTE EL AÑO FISCAL.

Que, mediante Nota Informativa N° 001-2025-MDPM (Exp. 291 – OGSyGD), de fecha 10 de abril de 2025, suscrita por la regidora Prof. Juana Claribel Pérez Dávila, en marco a la normativa suscrita en los párrafos precedentes, remite el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización -PTAF denominada: **"SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES -**

¹ De producirse la necesidad de fiscalizar materias no contenidas en el presente documento, no se requiere la modificación del PAF, estas se contemplan incluidas dentro del rubro "otras materias", a fin de facilitar la ejecución de actividades de fiscalización, teniendo en cuenta la necesidad del consejo regional o concejo municipal de fiscalizar un evento o hecho en pro de una gestión pública eficiente y oportuna enfocada en el bienestar ciudadano, en el marco de la normativa correspondiente".



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 037-2025-CM/MDPM

SISFOH", elaborado por las regidoras: Lily Giovana Santur Rivasplata y Juana Claribel Pérez Dávila detallando las actividades a realizar y su presupuesto; razón por la cual solicita sea sometido a debate por el Pleno del Concejo, para su evaluación y aprobación, según sea el caso, mediante Acuerdo de Concejo;

Que, en la **Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008-2025-MDPM**, de fecha 11 de abril de 2025, el Pleno de Concejo Municipal, procediendo su análisis y debate de la presentación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización - PTAF denominada: **"SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES - SISFOH"**; acordando el Pleno aprobar lo solicitado por unanimidad de los presentes;

Que, el artículo 41° de la **Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, modificado por la Ley N° 31433, concordante con el artículo 17° de la aludida Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, consecuentemente, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; de conformidad a lo previsto en el artículo 39° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME** de los regidores asistentes a la sesión se ha adoptado lo siguiente:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización -PTAF denominada: **"SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES - SISFOH"**, cuyo presupuesto asciende a **S/ 6 340.00 (Seis mil trescientos cuarenta con 00/100 soles)**, y cuyo texto íntegro forma parte del presente acuerdo de concejo municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, cumpla con **NOTIFICAR** a los Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, para su conocimiento y fines pertinentes; asimismo, a la Oficina de Tecnología Informática y Gobierno Electrónico, para la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel (<https://www.gob.pe/munipardomiguel>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE;

Cc.

- Alcaldía
- Concejo Municipal
- Gerencia Municipal
- OGSyGD
- Oficina de Abastecimiento
- Ofi. Tecnología



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL

Roger Neyra Guerrero
DNI N° 46322134
ALCALDE

Email: municipalidad@munipardomiguel.gob.pe – Pag. Web. www.munipardomiguel.gob.pe

Dirección: Av. Pardo Miguel N° 600 – 608 – Naranjos - Pardo Miguel – Rioja -San Martín
Teléfono: (+51) 042-784746



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL
SALA DE REGIDORES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Anexo N° 4

PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF)¹

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL **FECHA DE ELABORACIÓN:** 03/04/2025

1) ANTECEDENTES:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN A REALIZAR:	Fiscalizar la Actividad: “Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH”.		
APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN EN CONCEJO MUNICIPAL:	No de Acuerdo:-2025-MDPM-CM	Fecha de Acuerdo:/04/2025	
JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN: (Describa brevemente la necesidad de realizar la AF y el beneficio para el bienestar ciudadano o población).	La Actividad de Fiscalización busca determinar si el personal encargado del Sistema de Focalización de Hogares de la entidad realiza adecuadamente sus funciones, ya que existe personas de bajos recursos que están categorizados como No Pobres, impidiendo el veneficio de los programas sociales del estado. Actividad a desarrollar con la finalidad de velar por la correcta focalización de hogares sin alterar datos de las familias, haciendo uso adecuado de la distribución de los beneficios sociales; con el objetivo de atender las quejas de algunos pobladores y en beneficio de la población necesitada.		
TIPO DE FISCALIZACIÓN (Marque con una “X” la opción que corresponda):	Fiscalización en comisión(X)	Fiscalización individual ()	
PRESUPUESTO APROBADO POR ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL: (Expresado en números y letras). ¹	S/ 6,340.00 (Seis mil trescientos cuarenta con 00/100)		
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Fecha de inicio: 15/04/2025	Fecha de fin: 30/06/2025	

2) OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO:

Organizar, estructurar y presupuestar las tareas específicas, requerimientos de bienes y/o servicios, así como la información necesaria para la realización de la acción o actividad de fiscalización.

3) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	Actividades a realizar	Plazo estimado para desarrollar cada actividad		Nombres y apellidos de los regidores municipales responsables de la actividad
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
1	Gestionar a través de la Jefe (e) de la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, el requerimiento para la contratación del servicio especializado en programas sociales, profesional administrador, contador o abogado; el cual será imprescindible en la actividad de fiscalización.	15/04/2025	10/05/2025	JUANA CLARIBEL PEREZ DAVILA
2	Solicitar por medio de la Jefe (e) de la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, Gerencia de Desarrollo Social: Oficina de Programas Sociales, la lista de beneficiarios de los programas sociales de pensión 65, vaso de leche,	15/04/2025	10/05/2025	LILY GIOVANA SANTUR RIVASPLATA

¹ El presupuesto aprobado por el Consejo Regional o Concejo Municipal, se realiza por cada actividad de fiscalización propuesta y es el monto aprobado en la Sesión de Consejo Regional o Municipal, para la actividad de fiscalización a realizar ya sea en forma individual o en comisión. Este casillero se llenará con fecha posterior a la aprobación de la actividad de fiscalización.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL

SALA DE REGIDORES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	programa contigo, programa juntos y orfandad.			
3	Revisar la información proporcionada por la Gerencia de Desarrollo Social.	11/05/2025	15/05/2025	LILY GIOVANA SANTUR RIVASPLATA
4	Evaluación administrativa y técnica del estado situacional del funcionamiento de la Oficina de Programas Sociales y verificación al azar de los beneficiarios de los programas sociales.	15/05/2025	16/06/2025	JUANA CLARIBEL PEREZ DAVILA LILY GIOVANA SANTUR RIVASPLATA
5	Realizar las visitas inopinadas en oficina y campo.	15/05/2025	30/06/2025	JUANA CLARIBEL PEREZ DAVILA LILY GIOVANA SANTUR RIVASPLATA
7	Elaborar y revisar el informe final técnico detallado de la actividad de fiscalización (especialistas).	30/06/2025	10/07/2025	LILY GIOVANA SANTUR RIVASPLATA
8	Elaborar el informe de la comisión de fiscalización.	11/07/2025	15/07/2025	JUANA CLARIBEL PEREZ DAVILA

4) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR:

Requerimiento de Bienes:

Descripción del Bien	Especificaciones técnicas del requerimiento	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto estimado S/.
Papel Bond	A4, color blanco	MILL	1	40.00	40.00
Polos de Algodón con cuello	Color blanco con franjas azul marino, talla S de mujer.	UNID	2	50.00	100.00
SUB – TOTAL					S/. 140.00

Requerimiento de Servicios:

Descripción del Servicio	Términos de referencia del servicio	Presupuesto estimado S/.
Contratación de los servicios de un administrador, contador u abogado.	01 administrador, contador u abogado, con experiencia general de 6 años, y experiencia específica de 3 años en programas sociales, que no tenga impedimento para contratar con el Estado.	4,000.00
Contratación de los servicios de un especialista administrativo	01 ingeniero ambiental, con experiencia general de 5 años, y experiencia específica de 3 años en la gestión pública, que no tenga impedimento para contratar con el Estado (prorratio).	1,500.00
Alimentación	Almuerzos	400.00
Viáticos	Contratación de Movilidad Local	300.00
SUB - TOTAL		S/. 6 200.00

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO (A+B) ²	S/.6,340.00
---	-------------

5) COMENTARIOS (Opcional):

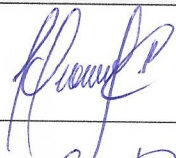
Las fechas establecidas en el presente plan, serán flexibles de acuerdo al tiempo de fiscalización de la actividad. Los montos presupuestales son aproximados, siendo estos mayores o menores a lo estipulado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL
SALA DE REGIDORES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

6) FIRMA DE LOS REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

N°	Nombres y apellidos completos	DNI	Firma	Si es regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático Balance Semestral (Escriba “SI” donde corresponda):
1	LILY GIOVANA SANTUR RIVASPLATA	41660394		SI
2	JUANA CLARIBEL PEREZ DAVILA	01152846		

